

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 091 - 2025

Tacna, 30 DIC 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 30 de diciembre de 2025, sobre el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MUNICIPAL, TRAMO AV. ECOLÓGICA - EMPALME PE-1S (CTRA. PANAMERICANA SUR), DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA" Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195 establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. conforme a ley.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 76° de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre delegación de competencias y funciones específicas, señala: *"Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala"*.

Que, el artículo 80° de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre saneamiento, salubridad y salud, indica. *"Las municipalidades, en materias de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio"*.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, y el numeral 88.3) de la misma norma citada

ACUERDO DE CONCEJO

N° 091 - 2025

indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, (...)"

Que, mediante el Oficio N.° 126-2025-GSGI/MDCGAL, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se pone en conocimiento que en la sesión extraordinaria de concejo N.° 009 se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Provincial de Tacna, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Tacna conviene en delegar facultades y competencias respecto de la av. Municipal, tramo comprendido desde la calle 03 de la Asociación Villa Heroica (límite distrital) hasta la av. Panamericana Sur, correspondiente a la jurisdicción del distrito de Tacna, a favor de la municipalidad distrital, para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en la av. Municipal, tramo av. Ecológica – empalme PE-1S (ctra. Panamericana Sur), del distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, departamento de Tacna".

Que, mediante el Informe N.° 2918-2025-GIO-MPT-TACNA, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Obras, se concluye en remitir la opinión favorable emitida por la Subgerencia de Infraestructura y Formulación de Proyectos respecto de la suscripción del Convenio Específico propuesto por la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la finalidad de asumir las competencias para la formulación y evaluación del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en la av. Municipal, tramo av. Ecológica – empalme PE-1S (ctra. Panamericana Sur), del distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, departamento de Tacna". Asimismo, dicha gerencia, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la entidad y luego de efectuar el análisis técnico correspondiente del contenido del proyecto de convenio, emite opinión técnica favorable para la suscripción del mencionado convenio específico, el cual contempla no solo la formulación y evaluación, sino también la ejecución integral del referido proyecto.

Que, mediante el Informe N.° 465-2025-OGPPYMI/MPT, de fecha 3 de julio de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se manifiesta que, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en relación con el Planeamiento Estratégico Institucional (PEI) vigente, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 286-2025-MPT, de fecha 24 de abril de 2025, el objeto del convenio responde y se articula con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), (...)

Que, mediante el Informe N.° 759-2025-OGAJ/MPT, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye que, de manera previa a la aprobación del convenio, corresponde subsanar las observaciones formuladas durante su evaluación, por cuanto la estructura del proyecto de convenio no se ajusta adecuadamente a lo dispuesto en el Anexo n.° 13 de la directiva aplicable. En tal sentido, se señala la necesidad de subsanar lo siguiente: a) identificar de manera expresa las atribuciones, competencias y compromisos de las partes en el proyecto de convenio; y b) verificar el contenido del convenio adjunto, a fin de esclarecer las observaciones formuladas a las cláusulas tercera, cuarta y quinta del proyecto de convenio presentado por la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por no ajustarse a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización.


Que, mediante el Informe N.° 4390-2025-GIO-MPT-TACNA, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Obras, se concluye remitiendo el nuevo proyecto de convenio específico de cooperación interinstitucional, en atención a las observaciones formuladas.

Que, mediante el Informe N.° 565-2025-OGPPYMI/MPT, de fecha 2 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se concluye reiterando la opinión favorable al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en la av. Municipal, tramo av. Ecológica – empalme PE-1S (ctra. Panamericana Sur), del distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, departamento de Tacna" (...).


ACUERDO DE CONCEJO

N° 091 - 2025


Que, mediante el Oficio N.° 223-2025-GSGII/MDCGAL, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se remiten los actuados correspondientes al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Provincial de Tacna (...).




Que, mediante el Informe N.° 1201-2025-SGIFP-GIO/MPT/TACNA, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por el encargado de la Subgerencia de Infraestructura y Formulación de Proyectos, se concluye ratificando la opinión favorable respecto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Provincial de Tacna, para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en la av. Municipal, tramo av. Ecológica – empalme PE-1S (ctra. Panamericana Sur), del distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, departamento de Tacna".



Que, mediante el Informe N.° 6824-2025-GIO/MPT/TACNA, de fecha 12 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Obras, se concluye que, considerando la opinión técnica favorable emitida por la Subgerencia de Infraestructura y Formulación de Proyectos —la cual señala que las modificaciones introducidas no comprometen la naturaleza ni los alcances esenciales del convenio y, por el contrario, refuerzan su sustento legal y técnico—, dicha gerencia, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la entidad y luego de realizar el análisis correspondiente del contenido del proyecto de convenio, ratifica la opinión técnica favorable para la suscripción del mencionado convenio, en atención a que incorpora adecuadamente los compromisos relativos a la formulación, evaluación, ejecución y, posteriormente, funcionamiento del proyecto de inversión pública señalado.



Que, mediante el Informe N.° 754-2025-OGPPyMI/MPT, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se concluye que, por todo lo expuesto en los párrafos precedentes y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Ingeniería y Obras de la Municipalidad Provincial de Tacna, dicho despacho otorga opinión viable para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Provincial de Tacna, referido a la formulación, evaluación y ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en la av. Municipal, tramo av. Ecológica – empalme PE-1S (ctra. Panamericana Sur), del distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, departamento de Tacna", el cual contribuye al logro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.06: Mejorar los servicios de transporte y tránsito en la provincia.



Que, mediante el Informe N.° 1231-2025-OGAJ/MPT, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en la av. Municipal, tramo av. Ecológica – empalme PE-1S (ctra. Panamericana Sur), del distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, departamento de Tacna".

Que, con Dictamen N° 042-2025-CALVyPD/CM/MPT de fecha 29 de diciembre 2025, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo único Autorizar al Titular de la entidad la suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MUNICIPAL, TRAMO AV. ECOLÓGICA - EMPALME PE-1S (CTRA. PANAMERICANA SUR), DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"**; de conformidad a lo expuesto por los informes técnicos y legales de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Oficina General de Asesoría Jurídica.



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

N° 091 - 2025

En consecuencia, estando los informes de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Oficina General de Asesoría Jurídica, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico de los diferentes órganos de la entidad, quienes emiten opiniones favorables respecto a la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MUNICIPAL, TRAMO AV. ECOLÓGICA - EMPALME PE-1S (CTRA. PANAMERICANA SUR), DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"; que tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos, financieros y de operatividad que deberán seguir las partes para el cofinanciamiento del proyecto en mención de conformidad con la normatividad vigente; en este extremo corresponde proceder con la emisión del presente acuerdo.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MUNICIPAL, TRAMO AV. ECOLÓGICA - EMPALME PE-1S (CTRA. PANAMERICANA SUR), DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MUNICIPAL, TRAMO AV. ECOLÓGICA - EMPALME PE-1S (CTRA. PANAMERICANA SUR), DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS, LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.: Alcaldía
GM
GIO
OGPPyMI
PMGB/OGACyGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE